



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 21 SEP 2010

VISTO El Expediente Letra TCP DA N° 11/2010 caratulado "S/ PUBLICACION DE EDICTOS DE JUICIOS DE RESIDENCIA - 2010", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 51/04, se aprobó el procedimiento para articular el juicio de residencia a los funcionarios mencionados en el Art. 190 de la Constitución Provincial.

Que en el anexo de la Resolución Plenaria N° 51/2004 se establece que el Auditor Fiscal dará a conocer el inicio del juicio de Residencia a través de la publicación de edictos por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios masivos de comunicación en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin.

Que a tales fines mediante Resolución de Presidencia N° 17/2010 obrante a fojas 3, se autorizó el gasto que demande la publicación de edictos en medios masivos de comunicación para el año 2010.

Que con fecha 31/08/2010, se solicitó a la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la publicación de edictos relacionados con los juicios de residencia de la Sra. María L. ALFARO y la Sra. Geraldina GAHN.

Que la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L., presenta Facturas B N° 0001-00000302, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00), obrante a fojas 149, con documentación donde se verifica la publicación solicitada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el Art. 26 Inc. 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago a la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L., de las Facturas B N° 0001-00000302, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00), correspondiente a la publicación de edictos relacionados con el juicio de residencia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 286/2010.-



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. ARMANDO CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia